



JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE REINOSA

En Reinosa, a 31 de mayo de 2023

Siendo las 12.00 horas del día de la fecha, se reúne la Junta Electoral de Zona con la asistencia de su Presidente, Dña. Lara González Gutiérrez, con los vocales judiciales designados, Dña. Irene García Galván y D. Paulino González García, y los vocales no judiciales D. Juan Manuel Rayón del Barrio y D. Julio César García Saiz, y actuando como Secretaria, Dña. Beatriz Díaz García, y

ACUERDA:

PRIMERO.- Horario de atención al público

Se acuerda por unanimidad mantener como horario ordinario de atención al público de esta Junta electoral de Zona el de 10 a 13 horas de lunes a viernes, salvo que por aplicación de la LOREG o de la interpretación dada a la misma por parte de la Junta Electoral Central, los plazos expiren a las 24 horas.

En estos casos un funcionario del Juzgado estará disponible para acudir a la sede del mismo para la presentación de los escritos para lo cual los representantes de las candidaturas deberán informarse previamente, en horario ordinario de apertura, cuál será el número de teléfono de contacto.

El teléfono del Juzgado de Reinosa (sede de la JEZ) es el 942.77.40.59 y el correo electrónico jelectoral.reinosa@justicia.cantabria.es

SEGUNDO.- Criterios para la formación de las mesas electorales

El artículo 26.1 del a LOREG establece que “*la formación de las mesas compete a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona*”. Por ello, para la adecuada formación de las mesas, se establecen los siguientes criterios:

1.- Para la formación de cada mesa electoral, el Ayuntamiento, entre los **días 24 y 28 de junio de 2023**, deberá realizar un sorteo mediante el cual se elegirá a **dieciocho (18) personas**. De esta manera se intentará evitar que los Ayuntamientos deban celebrar un nuevo sorteo.

La notificación de la designación como presidente, de sus dos suplentes, vocal primero, sus dos suplentes, y vocal segundo, y sus dos suplentes (es decir, el total de nueve personas iniciales) deberá realizarse por el Ayuntamiento, de una sola vez, **en los tres días siguientes** a partir del sorteo.

La notificación a las **doce personas restantes elegidas** en el sorteo se hará en un momento posterior, a requerimiento de esta Junta electoral y a expensas de lo que se resuelva ante las eventualidades que pudieran surgir (excusas).

2.- Las **notificaciones** de nombramientos a mesas electorales deberán especificar la fecha concreta en que se notifica, a efectos de aplicar el plazo legal de excusa.

Con la notificación de la designación deberá entregarse el **manual de instrucciones** sobre sus funciones conforme al artículo 27.2 de la LOREG.

La notificación deberá apercibir de la **obligatoriedad del cargo**, así como de la posibilidad de alegar excusas en el **plazo de los siete días siguientes a la recepción de la notificación**.

Junto con la notificación, deberá comunicarse al designado el número de teléfono (942.77.40.59) y el horario de atención al público (10-13 horas de lunes

a viernes ambos inclusive; cerrado sábados, domingos y festivos) de esta Junta Electoral.

4.- Al momento del sorteo y/o notificación, **el Ayuntamiento aplicará automática y directamente las causas de excusa de tipo objetivo**, como son los mayores de 65 años (interpretado como personas con 66 años a fecha 23 de julio) o miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en activo (arts. 26 y siguientes de la LOREG, Instrucción 6/2011 y Ac. JEC de 21 de mayo de 2014).

5.- En relación a la designación y función de las mesas electorales, se acuerda la **delegación de la firma de la Presidente de esta Junta en los Sres. Secretarios de los Ayuntamientos** para:

a)- Firmas de las credenciales de los nombramientos de las personas elegidas en el sorteo efectuado en su jurisdicción a las distintas mesas electorales.

b)- La notificación de la concesión o denegación de las excusas mediante el acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de Zona.

c)- Procedan al precinto de las urnas para las elecciones del próximo día 23 de julio del presente año.

TECERO.- Espacios de cartelería y delegación a los Secretarios de los Ayuntamientos

Se acuerda poner en conocimiento de los Ayuntamientos que, conforme a lo dispuesto en el art. 56 de la LOREG y para constancia de esta Junta, dentro de los siete días siguientes a la convocatoria de las elecciones generales (días 31 de mayo a 6 de junio) **deberán comunicar a esta Junta los espacios disponibles** para la colocación gratuita de carteles, pancartas y banderolas a efectos de su aprobación.

Se recuerda a los Ayuntamientos la **obligatoriedad del señalamiento** de dichos lugares y su comunicación a esta Junta (Acuerda JEC de 10 de junio de 1977).

Conforme al art. 11.4 de la LOREG, esta Junta **acuerda delegar en los Secretarios de los Ayuntamientos la distribución de los espacios de cartelería**, conforme a los criterios establecidos por esta Junta a efectos de facilitar la correcta distribución y colocación.

En consecuencia, las **formaciones políticas deberán remitir directamente a los Ayuntamientos las solicitudes de espacios para su asignación**. De presentarse por las formaciones políticas alguna petición sobre espacios de cartelería ante esta Junta, se procederá a su inmediata remisión a los secretarios de los Ayuntamientos a través de los correos electrónicos ya facilitados.

Los criterios de deberán seguir los secretarios de los Ayuntamientos a efectos de distribuir los espacios de cartelería son los siguientes (art. 56 de la LOREG):

1. Los carteles se distribuirán entre los lugares de propaganda electoral escrita aprobados por la JEZ, atendiendo al **número total de votos** que obtuvo cada partido, federación o coalición en las anteriores elecciones equivalentes **en la misma circunscripción**, atribuyéndose según las **preferencias** de los partidos, federaciones o coaliciones con **mayor número de votos en las últimas elecciones equivalentes en la misma circunscripción**.

Los resultados de las elecciones generales de 2019 fueron los siguientes: PSOE (24,97%), PP (20,45%), VOX (15,21%), UNIDAS PODEMOS (9,9%), Cs (6,86%), recibiendo el resto de partidos una representación inferior al 3%.

2. Las **entidades que no se presentaron a las anteriores Elecciones Generales o no obtuvieron representación**, tendrán derecho a un

1% de los espacios de cada uno de los once municipios incluidos en la circunscripción de esta Junta Electoral de Zona.

Ninguna entidad que no se haya presentado a las anteriores elecciones Generales tendrá derecho a un espacio igual o superior a aquéllas que sí presentaron candidaturas en las anteriores elecciones Generales.

TERCERO.- Espacios para mítines

1.- Se acuerda poner en conocimiento de los **Ayuntamientos** que, conforme a lo dispuesto en el art. 57 de la LOREG, dentro de los diez días siguientes a la convocatoria de las elecciones generales (días 31 de mayo a 9 de junio) **deberán comunicar a esta Junta los locales y lugares disponibles para actos de campaña.**

Se insta a los Ayuntamientos para que **ANTES de las 13:00 horas del día 7 de junio de 2023** comuniquen a esta Junta los referidos locales y lugares, **indicando específicamente los días y horarios concretos** de disponibilidad, para su preparación y publicación en el Boletín Oficial de Cantabria conforme dispone la LOREG.

Se recuerda a los Ayuntamientos la **obligatoriedad del señalamiento** de dichos lugares y su comunicación a esta Junta (Acuerda JEC de 10 de junio de 1977).

2.- Se acuerda por unanimidad **instar a los representantes de las candidaturas** para que **ANTES de las 13:00 horas del día 28 de junio de 2023** soliciten, en su caso, la atribución de lugares para la realización de actos de campaña, **indicando específicamente los días y horarios concretos** en que pretenden hacer uso del espacio, con la finalidad de que la JEZ comunique a los representantes de las candidaturas los reservados a cada uno de ellos a primera hora del día 30 de junio.

Notifíquese este acta a los Secretarios de los once Ayuntamientos para su conocimiento, debiendo colocarse la presente acta en lugar visible para asegurar también su público conocimiento.

Una vez acreditadas las formaciones políticas y facilitados sus correos electrónicos y otros medios de contacto, remítase este acta para su conocimiento.

Con lo cual se da por terminada la presente, que se notificará a los representantes de los partidos políticos personados en esta Junta Electoral de Zona; firmando los comparecientes, conmigo. Doy fe.